

EDICTO NÚMERO 546

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Ordinario de Nulidad de Escritura Pública, promovido por ELVIA EDYTH CAMAÑO CAMPOS, en contra de RITA BETILDA HUERTAS SOLIS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO GOVA S.A.; Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, dos (02) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PROVIDENCIA

(Concesión de Término para formalizar Casación)

Toda vez que dentro del Proceso Ordinario de Nulidad de Escritura Pública, interpuesto por ELVIA EDYTH CAMAÑO CAMPOS en contra de RITA BETILDA HUERTA SOLIS y CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO GOVA S.A.; la Licenciada FATIMA DEL CARMEN SAAVEDRA JIMENEZ, en su condición de apoderado judicial de la señora ELVIA EDYTH CAMAÑO CAMPOS, Anuncia Recurso de Casación en contra de la Sentencia Civil No. 150 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada por este Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, la resolución impugnada admite Recurso de Casación de acuerdo a lo establecido en los artículos 1163 y 1164, del Código Judicial, se pone a disposición de la Licenciada FATIMA DEL CARMEN SAAVEDRA JIMENEZ, para que en el término de diez (10) días, formalice su recurso, en contra de la Sentencia Civil No. 150 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), proferida por esta Corporación de Justicia dentro del referido proceso, tal y como lo dispone el artículo 1174 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO) MGDO. EDUARDO ARIEL BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO.) LICDO. RAÚL VILLARRREAL GALLARDO. *Secretario Judicial III.*

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las (10:00 a.m.)

LCDO. RAÚL A VILLARRREAL GALLARDO.
Secretario Judicial III

EXP N°186
GR

